

Resolución No. 0010 16 ENERO 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, a través de la cual se aprobó una reforma de estatutos y se efectuó el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)".

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

designada para tal fin mediante Resolución No. 6263 del 24 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017,


CONSIDERANDO

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Resolución No. 0010 16 ENERO 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, a través de la cual se aprobó una reforma de estatutos y se efectuó el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)".


e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.


Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.


Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.


Que, mediante oficio radicado con número 202558400000000882 de fecha 9 de enero de 2025, la Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER**, identificada con **NIT 800126687-3 (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)**, remitió solicitud de corrección de la **Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024**, *"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER, identificada con NIT 800126887-3 (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)"*, aduciendo como fundamento

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0010 16 ENERO 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, a través de la cual se aprobó una reforma de estatutos y se efectuó el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)".

la existencia de un error en la transcripción del Número de Identificación Tributaria-NIT de la entidad.

Que en la solicitud de 9 de enero de 2025, radicada bajo el número 202558400000000882, la Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER**, identificada con **NIT 800126687-3** (previamente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO**), textualmente comunicó lo siguiente:



A M A R
ASOCIACION DE MUJERES AFRORENACER
Resolución del ICBF N°1125-26 nov 1990
NIT:800126687

Sincelejo, 09 de Enero 2025

Doctora
MELISA MOLINA DE LA OSSA
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Sucre
Transversal 27C No. 27 A-21 Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfono: 605 2800830 - 605 2800705
www.icbf.gov.co

Asunto: PETICIÓN DE CORRECCIÓN DE RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Mediante el presente documento, se permite informar que la Resolución actualizada No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, se encuentra el nit de la entidad con error, por lo que me permite hacerle la petición de cambio, corrección y actualización del nit, el cual es 800.126.687-3.


Actuación que presiden en virtud del poder debidamente conferido.
Se adjunta documento que lo acredita.

Hilda Rosa Paternina Moguea


HILDA ROSA PATERNINA MOGUEA
CC 84.523.097 Omofre - Sucre
Rep. Legal de la asociación de mujeres afrorenacer


DIRECCION: CL 22 N°13B-62
CORREO: asociacionamar684@gmail.com Cel: 3057991323-3007920227

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Resolución No. 0010 16 ENERO 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, a través de la cual se aprobó una reforma de estatutos y se efectuó el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)".

Que, **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER**, identificada con **NIT 800126687-3 (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)**, entidad sin ánimo de lucro adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, cuenta con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF a través de Resolución No. **1125 de noviembre 26 de 1990**.

Que, mediante **Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024**, la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, Doctora AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO, aprobó reforma estatutaria que incluyó el cambio de nombre o razón social de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO**, identificada con **NIT 800126887-3**, por el de **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER**, identificada con **NIT 800126887-3**.

Que, luego de revisar el acto administrativo citado en el inciso que precede, se pudo constatar que existió un error de transcripción en el Número de Identificación Tributaria-NIT de la entidad solicitante, error que debe ser corregido.

Que, en Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN el 28 de febrero de 2007, se verificó el nombre de la entidad y que su Número de Identificación Tributaria-NIT correcto es **800126687-3**.


Que el 13 de enero de 2025, el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre emitió concepto favorable para proceder con el trámite de Modificación de la **Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024** solicitada por **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER**, identificada con **NIT 800126687-3 (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)**.

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0010 16 ENERO 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, a través de la cual se aprobó una reforma de estatutos y se efectuó el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)".

No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, el cual quedará así: Apruébese la reforma del texto total de los estatutos de la anteriormente denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO,** identificada con **NIT 800126687-3,** y, por consiguiente, modifíquese el nombre o razón social de la previamente citada entidad por el de **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER,** identificada con **NIT 800126687-3,** asociación cuyo domicilio luego de la reforma estatutaria es Sincelejo Departamento de Sucre.


ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, el cual quedará así: Reconózcase por período indefinido como Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER,** identificada con **NIT 800126687-3,** a la señora **HILDA ROSA PATERNINA MOGUEA,** identificada con cédula de ciudadanía número **64.523.097** expedida en San Onofre.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, el cual quedará así: Reconózcase por período indefinido a la Junta Directiva de **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER,** identificada con **NIT 800126687-3,** Órgano Directivo conformado así: **Presidente/Representante Legal** señora **HILDA ROSA PATERNINA MOGUEA,** identificada con cédula de ciudadanía número **64.523.097** expedida en San Onofre, **Secretaria** señora **INÉS MARÍA MUÑOZ LUNA,** identificada con cédula de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Resolución No. 0010 16 ENERO 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, a través de la cual se aprobó una reforma de estatutos y se efectuó el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)".

ciudadanía número **64.515.036** expedida en San Onofre, **Tesorerera** señora **MARÍA LAURA TAPIA VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.005.473.040** expedida en San Onofre y **Vocal EMILSE BALSEIRO MEDRANO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.521.022** expedida en San Onofre.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, el cual quedará así: Reconózcase por período indefinido como Revisora Fiscal de **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER**, identificada con **NIT 800126687-3**, a la señora **MILDRED DEL PILAR GARCÍA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **32.787.354** expedida en Barranquilla y con Tarjeta Profesional No. **257151-T** expedida por la Junta Central de Contadores.


ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente del contenido del presente Acto Administrativo a la Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER**, identificada con **NIT 800126687-3**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces; informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución establece a cargo de **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER**, identificada con **NIT 800126687-3**, el pago de Impuesto de Timbre de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas (Artículo 523 numeral 6), la Ley 1111 de 2006 y la Resolución 000193 de 4 de diciembre de 2024, mediante la cual la DIAN fijó la Unidad de Valor Tributario-UVT para el año 2025, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado por la previamente citada entidad al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No. 0010 16 ENERO 2025

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, a través de la cual se aprobó una reforma de estatutos y se efectuó el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF.

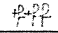
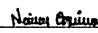
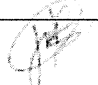
ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **16 ENERO 2025**


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO
Directora (e) ICBF Regional Sucre


Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico		13/01/2025
Revisó	Neiver Ospino - Coordinador Grupo Jurídico		13/01/2025
Revisó	José Miguel Páez-Abogado Dirección Regional		13/01/2025

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A – 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **HILDA ROSA PATERNINA MOGUEA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.523.097** expedida en San Onofre, en calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER**, identificada con **NIT 800126687-3 (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)**, del contenido de la **Resolución No. 0010 de 16 de enero de 2025**, "Por la cual se modifica la Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, a través de la cual se aprobó una reforma de estatutos y se efectuó el reconocimiento de Junta Directiva a favor de ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)".

El Despacho deja constancia de la entrega a la notificada de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante la Directora (e) del ICBF Regional Sucre, Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

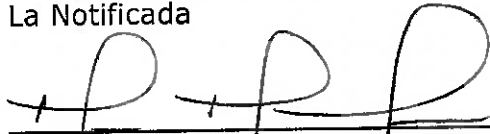
La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del Acto Administrativo.



HILDA ROSA PATERNINA MOGUEA

C.C No. 64.523.097 de San Onofre

La Notificada



MELISSA MOLINA DE LA OSSA

Profesional Especializado Grupo Jurídico

ICBF Regional Sucre

Quien Notifica

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Transversal 27C No.21 A - 21
Barrio Boston, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: 605-2800830 / 605-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre), el día veinticuatro del mes de enero de 2025, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la **Resolución No. 0010 de 16 de enero de 2025**, mediante la cual se modificó la Resolución No. 0347 de 27 de noviembre de 2024, providencia proferida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, Doctora AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO, a favor de **ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO RENACER**, identificada con **NIT 800126687-3 (previamente denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR 20 DE ENERO)**, fue notificada a la interesada el día veintitrés (23) de enero de 2025, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del veinticuatro (24) de enero de 2025; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia en Sincelejo (Sucre), el día veinticuatro (24) del mes de de enero de 2025.

Neiver Ospino
NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico. *M.M.*